



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 220-2025-A-MPCT

Tambobamba, 22 de setiembre del año 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

Acta de Sesión N° 03 de Comité Distrital de Salud Tambobamba de fecha 13 de junio del 2025, Oficio N.º 034-2025-RSC-MTR-HOSPITAL TAMBOBAMBA de fecha 19 de setiembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Carta Magna, señala que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo"; en su numeral 8 precisa que, son competentes para: "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.";

Que, el artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el artículo 80° del mismo cuerpo normativo, establece que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades provinciales tienen funciones específicas exclusivas, como compartidas, a fin de preservar la salud de la población;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento, que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N°029-2018-PCM, establece que las políticas nacionales constituyen decisiones de política a través de las cuales se prioriza un conjunto de objetivos y acciones para resolver un determinado problema público de alcance nacional y sectorial o multisectorial en un determinado periodo;

Que, de conformidad con el literal b) del artículo 5° del Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Legislativo N°1504 que otorga al Instituto Nacional de Salud, señala que, corresponde al Ministerio de Salud, ejercer la función rectora de: "Formular, planear, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno";

Que, mediante Decreto Supremo N°026-2020-SA, se aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 Perú, País Saludable, estableciendo su cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público, sector privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable;

Que, mediante Decreto Supremo N°032-2020-SA, se aprueba el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, estableciendo que los Consejos y Comités

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

914471001





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Distritales impulsen la implementación de la Política Nacional Multisectorial de Salud y elaboren prioridades según su nivel de gobierno; asimismo, el artículo 18° señala que, el Comité Distrital de Salud (CDS) es el espacio de coordinación y seguimiento de las políticas de salud en el ámbito distrital, mientras que el artículo 19° indica que está presidido por el alcalde distrital e integrado por la Red de Salud y demás instituciones locales.

Que, mediante Decreto Supremo N°016-2021-SA, se aprueba el Plan Estratégico Multisectorial (PEM) que dispone la implementación de productos situacionales como instrumentos de gestión orientados a intervenir sobre los determinantes sociales de la salud;

Que, mediante Decreto Supremo N°022-2024-SA se aprueba el listado de indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios de salud para el 2025, en el marco del Decreto Legislativo N°1153. El Anexo 1 Incorpora la Ficha N°053, que dispone que los Comités Distritales elaboren prioridades de salud a nivel local en tres dimensiones: I) enfermedades y daños, II) servicios de salud y III) condiciones de vida y trabajo, considerando los determinantes sociales de la salud. Para el 2025, el establecimiento de mayor complejidad deberá adoptar las fichas pertinentes, con acta aprobada por el Comité y validación de la SECCOR, con plazos al 23 de junio y 22 de septiembre de 2025 para su aprobación y formalización mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Acuerdo N°005-2025/CNS, el Consejo Nacional de Salud aprobó la Versión 2 del catálogo de Productos Situacionales del Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional de Salud al 2030, reemplazando la versión anterior. Este catálogo constituye un instrumento técnico que define productos situacionales como resultados concretos y medibles, necesarios para alcanzar los cambios clave de la Política, cuya supervisión recae en los Comités Distritales y Consejos de Salud. Las fichas descriptivas incluidas facilitan su comprensión y aplicación, sirviendo de apoyo a los comités distritales, quienes deben priorizar los productos que respondan a las necesidades locales para conformar su Agenda Local de Intervenciones Multisectoriales Priorizadas;

Que, mediante el numeral IV. Del Catálogo de Productos Situacionales del Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional de Salud al 2030, se establecen la relación de productos situacionales del Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, país saludable" – V02, mediante el cual se verifica las fichas descriptivas con su respectivo producto situacional;

Que, mediante Acta de Sesión N° 03 del Comité Distrital de Salud Tambobamba de fecha 13 de junio del 2025, se acordó aprobar: 1) La agenda distrital de intervenciones multisectoriales priorizadas de salud para la gestión de determinantes sociales del distrito de la Salud Tambobamba, 2) Se aprobó el uso de las fichas de productos situacionales de la política multisectorial de salud 2030, para la gestión de determinantes sociales del distrito de la salud y 3) se encargó a SECCOR Distrital el registro de la Agenda Distrital de Intervenciones Multisectoriales Priorizadas de Salud en el aplicativo SECCOR y de las fichas descriptivas de Productos Situacionales de la Política Nacional Multisectorial de Salud 2030.

Que, mediante Oficio N° 034-2025-RSC-MTR-HOSPITAL TAMBOBAMBA de fecha 19 de setiembre del 2025, el secretario técnico del Comité Distrital de Salud Tambobamba, MC. Rolando Medina Medina, solicita a la Municipalidad Provincial de Cotabambas, la aprobación de la implementación de fichas descriptivas de productos situacionales de la política nacional multisectorial de salud al 2030 para la gestión de los determinantes sociales de la salud.

En mérito a las consideraciones antes expuestas, a los informes de las áreas competentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la implementación de las fichas descriptivas de productos situacionales del Catálogo de Productos Situacionales del Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, país saludable", orientadas a la gestión de los determinantes sociales de la salud, seleccionadas y aprobadas por el Comité Distrital de Salud en su Sesión N° 03 de fecha 13 de junio del 2025; todo ello de acuerdo al siguiente detalle:

	Prioridades Distritales de Salud	Categoría	N° Cambio Clave	N° Acción Estratégica Multisectoriales en Salud del PEM	N° Actividades Principales para ser reportadas (Descripción de las intervenciones según fichas del catálogo de Producto Situacionales)
1	Disfuncionalidad familiar violencia familiar	Educación-salud mental	3	3.3	58
2	Abandono del Adulto mayor				
3	Embarazo en adolescentes	Educación-embarazo-adolescente	11	11.1	199
4	Enfermedades no transmisibles	salud-enf. no transmisibles	2	2.1	38
5	Disfuncionalidad familiar				
6	Desnutrición	Salud-anemia-DCI-estilos de vida	12	12.1	209
7	Mal nutrición y anemia por déficit en el binomio madre-niño durante el embarazo y hasta los 36 meses de edad del niño.	alimentación	12	12.3	219
8	Complicaciones, por metales pesado	Salud-metales pesados	9	9.1	174-175-176
9	Tuberculosis	Salud-VIH-TBC	8	8.1	156-161
10	Desastres naturales y Emergencias (Lluvias intensas y huaycos)	desastres	15	15.1	250

Artículo 2°.- Disponer que, la Secretaría del Comité Distrital de Salud Tambobamba, realice el seguimiento de la implementación de las fichas del Artículo 1, dando cuenta a la Gerencia de Desarrollo Social y a la División de Educación, Salud, Cultura y Deporte.

Artículo 3°.- Notifíquese, la presente resolución a los miembros del Comité Distrital de Salud – Tambobamba, Gerencia de Desarrollo Social y a la División de Educación, Salud, Cultura y Deporte para los fines pertinentes

Artículo 4°.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba – Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
914471001